



REQUISITOS PARA EXENCIÓN DE JUBILADOS Y/O PENSIONADOS AÑO 2010

PARA RENOVACIÓN

- Ultimo recibo del haber percibido del peticionante y del grupo que convive.
- DNI con domicilio actualizado, 1º y 2º hoja tanto del presentante como del cónyuge o convivientes.
- Para el caso de condominios, deberán acreditarlo con el DNI de cada uno de sus miembros.
- Recibo de Impuesto Inmobiliario (ARBA).
- En caso de ser ciudadano extranjero, Certificación Negativa de haberes del país de origen, salvo aquellos nacidos en países limítrofes.
- En caso de fallecimiento del cónyuge, Certificado de Defunción.
- Constancia de exención año 2008 y/o trámite iniciado para el año 2009.

PARA RETROACTIVA O PRIMERA VEZ

- Título de propiedad o boleto de compra - venta.
- Recibo de haber jubilatorio del peticionante y grupo conviviente (uno por cada año que registra deuda a partir de 2005 y por cada beneficio).
- Constancia de Anses (RUB) que acredite los beneficios percibidos.
- DNI con domicilio actualizado, 1º y 2º hoja tanto del presentante como del cónyuge y/o convivientes.
- Para el caso de condominios, deberán acreditarlo con el DNI de cada uno de sus miembros.
- Recibo de la Tasa Municipal.
- Recibo de Impuesto Inmobiliario (ARBA)
- Recibo de Edesur.
- En caso de fallecimiento del cónyuge, Certificado de Defunción.
- En caso de ser ciudadano extranjero, presentar Certificación Negativa de haberes del país de origen, salvo aquellos nacidos en países limítrofes.

PORCENTAJES

| | |
|---------------------------------------|------|
| Hasta \$ 895,15.- | 100% |
| Desde \$ 895,16.- hasta \$ 1074,19.- | 75% |
| Desde \$ 1074,20.- hasta \$ 1253,21.- | 50% |

DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINALES Y FOTOCOPIAS